



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

MENSAJE Nº 008 -I- 2019

Señor Presidente
del Concejo Municipal de Venado Tuerto
Dr. Pedro O. Bustos

PRESENTE

VISTO:

La conveniencia de lanzar un portal de datos abiertos de la Municipalidad, con el objetivo de transparentar la gestión con una herramienta tecnológica novedosa y en sintonía con las leyes nacionales y provinciales de acceso a la información pública, y

CONSIDERANDO QUE:

Sin perjuicio de la plena vigencia de la Ordenanza Nº 2762 y su modificatoria, de "Acceso a la Información Pública", se ha pensado en incorporar nuevas herramientas para la ciudadanía, en el marco del paradigma del "Gobierno Abierto", concepto acuñado en Inglaterra hacia fines de los años 70, y que actualmente se entiende como el acceso libre a la información, difusión de datos y al conocimiento de las actividades que cada Gobierno realizará o está realizando, permitiendo así el ejercicio de la opinión ciudadana.

El "Gobierno Abierto" es una idea ligada principalmente al concepto de innovación, entendiéndose por tal a la creación e implementación de nuevos procesos, productos, servicios y métodos de entrega que dan lugar y se traducen en mejoras significativas en los resultados de eficiencia, eficacia y calidad.

Las plataformas digitales de datos abiertos, -manera de implementación de "Gobierno Abierto"- sirven para almacenar, conectar, compartir y visualizar bases de datos; son el punto de acceso a la estrategia de una organización por abrir sus datos y un punto de encuentro entre la organización, las empresas, los asociados, los ciudadanos, los desarrolladores informáticos y los periodistas.

Con la apertura de la información y el acceso de los ciudadanos a ella se consigue mejorar los niveles de transparencia; la ciudadanía puede formarse una opinión objetiva sobre el estado de la sociedad, las instituciones públicas y la gestión de éstas, se fomenta la participación pública en las decisiones de gobierno, se aumenta la calidad de los procesos de decisión política, se permite a los ciudadanos y a las organizaciones sociales hacer valer sus derechos, crece la confianza en los procesos de gobierno, aumenta la eficacia en la Administración Pública y por ende, legitima la acción de quienes la gestionan.

Gobierno Abierto no se agota en utilizar las nuevas redes sociales para comunicar e informar; Gobierno Abierto es practicar la escucha activa, tener en cuenta las demandas de la ciudadanía y llegar a acuerdos colaborativos, dotando de mayor legitimidad a las decisiones políticas adoptadas.

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones envía al Concejo Municipal, para su estudio y posterior sanción el siguiente:



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º.- Objeto:

Regúlase la implementación de una nueva forma de interrelación entre la gestión pública municipal y la ciudadanía basada en la transparencia y orientada al establecimiento del paradigma “Gobierno Abierto”, garantizando de forma efectiva:

- a) la transparencia en la actividad de la gestión pública municipal, de todos los organismos y entidades municipales;
- b) el derecho de los ciudadanos a participar y colaborar en la definición de objetivos, en la gestión y en la evaluación sobre asuntos que incidan directa o indirectamente en el interés público, manteniéndose, a esos efectos, un diálogo abierto, transparente y constante.

Art. 2º.- Ámbito de aplicación:

El paradigma del “Gobierno Abierto” se aplicará en el ámbito de:

- a) el Departamento Ejecutivo Municipal y cualquier órgano dependiente de éste;
- b) el Concejo Municipal;
- c) los entes autárquicos.

Art. 3º.- Definiciones generales:

- a) **Gobierno Abierto**: aquel que es capaz de entablar una permanente conversación con la ciudadanía, basándose en la transparencia, participación y colaboración, con énfasis en la producción de políticas públicas y la innovación tecnológica, tanto para la rendición de cuentas como para la creación de valor social.
- b) **Publicidad activa**: obligación de difundir de forma permanente aquella información pública más relevante de la actividad de la gestión municipal.
- c) **Participación y colaboración**: intervención e implicación de la ciudadanía y entidades en los asuntos públicos.
- d) **Gestión pública**: gestión política y administrativa del Estado Municipal en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza.
- e) **Políticas públicas de carácter general**: aquellas consideradas de relevancia por la gestión pública, por su presupuesto o por su impacto esperado, entre otros criterios posibles.

Art. 4º.- Información a difundir:

A los fines del cumplimiento de la presente ordenanza, considérase información pública difundible la siguiente:

- a) la organización institucional, la estructura orgánica y la identificación de sus responsables;
- b) el número de empleados y contratados bajo cualquier modalidad existentes en las distintas áreas y organismos públicos, así como los costos que los recursos humanos generan para la gestión pública;
- c) los procedimientos administrativos, con indicación de los que están disponibles en formato electrónico y las normas que regulen los mismos;
- d) detalle de los servicios que presta la Municipalidad;
- e) el presupuesto municipal, con descripciones sobre su contenido y datos sobre su ejecución;
- f) la normativa de la ciudad de Venado Tuerto;
- g) las políticas públicas de carácter general;
- h) los datos relevantes de los convenios de colaboración celebrados con entidades u organismos;
- i) el planeamiento urbanístico, la ordenación del territorio, la ejecución de la obra pública e información ambiental de relevancia social;
- j) cualquier otra información que se considere de interés para la ciudadanía.

Art. 5º.- Principios de actuación de Gobierno Abierto:

La gestión pública municipal ajustará su actuación al conjunto de principios que se consideran en esta ordenanza como esenciales para la efectiva implementación del paradigma de Gobierno Abierto, a saber:

- a) **principio de transparencia**: la gestión pública municipal ha de introducir la transparencia en todas sus áreas de actuación, en la definición de políticas públicas, en los procesos de decisión, en la ejecución y en la evaluación de acciones de gobierno;
- b) **principio de publicidad activa**: la gestión pública municipal debe difundir constantemente, de manera veraz, la información que obra en su poder y la relativa a la actuación de gobierno, así como la información considerada de relevancia social;
- c) **principio de participación y colaboración**: la gestión pública municipal en el diseño, decisión, ejecución y evaluación de las políticas públicas ha de garantizar que los ciudadanos, tanto individual como colectivamente, pueda participar y colaborar;



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

- d) **principio de innovación:** la gestión pública ha de impulsar el empleo de técnicas informáticas para el desarrollo de Gobierno Abierto;
- e) **principio de simplicidad:** la gestión pública municipal buscará la instalación de procesos y técnicas que fomenten la utilización de un lenguaje accesible para toda la ciudadanía.

Art. 6º.- Derecho ciudadano al Gobierno Abierto:

Para hacer efectivo el derecho a la información pública activa y a la participación y colaboración ciudadana en el marco del paradigma de Gobierno Abierto, cualquier ciudadano podrá ejercer los siguientes derechos en sus relaciones con la gestión pública municipal:

- a) acceder de forma abierta y amigable a la información pública activa, inherente a las acciones de gobierno, respetando la confidencialidad de información específica relativa a la aplicación de la Ley 25.326, concordantes y correlativas;
- b) participar y colaborar de manera efectiva en la elaboración, modificación y revisión de políticas públicas de carácter general.

Art. 7º.- Obligaciones de la gestión pública:

Con el fin de hacer efectivos los principios de Gobierno Abierto, se promoverán las siguientes actuaciones desde la gestión municipal:

- a) difundir constantemente, de manera abierta, veraz, amplia y amigable la información pública cuya divulgación se considere de relevancia social para garantizar la publicidad y transparencia de la gestión de gobierno y la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos;
- b) custodiar, organizar y actualizar la información pública que obre en poder de la administración municipal con vistas a su difusión activa y sistemática al público, particularmente por medio de las tecnologías de la información;
- c) difundir información pública creando enlaces con direcciones electrónicas;
- d) crear y mantener medios de consulta de la información;
- e) crear registros o listas de información pública que obre en poder de la gestión pública, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.

Art. 8º.- Límites:

La gestión pública municipal cumplirá con su deber de información activa a la ciudadanía de conformidad con las previsiones de esta ordenanza, y en su ejercicio respetará las condiciones y límites impuestos por la legislación.

Art. 9º.- Desarrollo del Portal de Gobierno Abierto:

En el marco del portal de gobierno en Internet, se desarrollará un portal específico de Gobierno Abierto, que se articulará sobre una plataforma informática. Este portal se configurará como un espacio destinado a:

- a) facilitar a la ciudadanía la información en tiempo real, para que, a su vez, pueda ser compartida de manera libre y gratuita;
- b) poner a disposición de la ciudadanía datos en formatos abiertos, para que puedan ser reutilizados por cualquier persona o entidad interesada en obtener productos derivados para generar valor social;
- c) canalizar la participación y la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, con el fin de que ejerzan de colaboradores de la gestión pública.

Art. 10º.- Desarrollo del sistema integral de gestión del conocimiento:

La gestión pública promoverá la transparencia de la información pública mediante la implantación de un sistema integral de gestión del conocimiento. Este sistema integrará diferentes canales electrónicos para proporcionar la información pública accesible al ciudadano, garantizará el acceso a la gestión del conocimiento en el ámbito interno, al objeto de promover la eficiencia en la acción pública y contará con un resguardo centralizado de los datos y documentos que se consideren necesarios para asegurar una adecuada información pública.

Art. 11º.- Coordinación y unidades responsables de información para el Gobierno Abierto:

La gestión pública municipal designará unidades responsables de información activa, que serán las encargadas del cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones establecidas en esta ordenanza.

La Unidad de Coordinación de las unidades responsables y de toda acción de articulación para la aplicación de esta ordenanza será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

Art. 12º.- Contrataciones públicas:

La publicidad en las contrataciones públicas se articulará por medio del Portal de Gobierno Abierto con la siguiente información:

- a) toda la relativa a las licitaciones, llamados, pliegos, con acceso a las condiciones de ejecución del contrato y, en su caso, la restante documentación complementaria;
- b) la relativa a las adjudicaciones, las licitaciones fracasadas y/o desiertas, sanciones aplicadas y cualquier otra información que se considere relevante.

Art. 13º.- Gobierno Abierto en los servicios públicos concesionados

La información de la concesión de los servicios se articulará por medio del Portal de Gobierno Abierto. La publicidad en la concesión de los servicios también exigirá que los prestadores garanticen a los ciudadanos la información que les permita demandar la prestación de servicios de calidad.

Art. 14º.- Reutilización de la información pública activa:

La gestión pública fomentará la reutilización de la información pública, entendiendo por reutilización el uso por los ciudadanos y entidades de los datos de libre disposición, con fines no comerciales, siempre que dicho uso se realice con sometimiento a la legislación.

La reutilización perseguirá los siguientes objetivos:

- a) facilitar la creación de productos y servicios de información social basados en datos públicos municipales;
- b) facilitar el uso de los datos para que las empresas privadas ofrezcan productos y servicios de información con valor social;
- c) favorecer el desarrollo de la actividad comercial, empresarial y de servicios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, la gestión pública municipal promoverá, con carácter general, la reutilización libre de los datos, sin sujetarla a petición previa, ni condicionar su ejercicio mediante el otorgamiento de licencias.

Art. 15º.- Condiciones excepcionales para la reutilización de datos:

El Departamento Ejecutivo Municipal, de manera reglamentaria, podrá regular las condiciones a las que se podrá someter la reutilización de determinados datos, en tanto las mismas se encuentren justificadas. Así, se podrá prever, entre otras, como condiciones para permitir la reutilización, que se haga un uso correcto de los datos, que los mismos no sean modificados o que se indique la fuente y la fecha de la última actualización.

Art. 16º.- Participación y colaboración en relación a la información:

La gestión pública municipal fomentará la participación y colaboración ciudadana, promoviendo campañas de difusión de los distintos instrumentos de conocimiento de la información pública.

Art. 17º.- Plan de formación y capacitación:

Se diseñará un plan de formación tendiente a sensibilizar y capacitar al personal de la Administración Pública Municipal respecto de los derechos y obligaciones previstos en la presente ordenanza.

Asimismo, se diseñará un programa tendiente a fomentar el uso de información municipal abierta en instituciones educativas y organizaciones, y se impulsarán instancias formativas en el paradigma del Gobierno Abierto dirigidas a toda la comunidad.

Art. 18º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.